ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La presente contratación se justifica en el Plan Estratégico Provincial- PEP 2019-2040 de La Provincia ABT, Plan de Acción y Plan de Compras 2026 de la misma entidad.

La Provincia ABT es una entidad administrativa descentralizada de derecho público, con patrimonio autónomo e independiente de los municipios que la integran, con personería jurídica, la cual se rige por los estatutos y goza para el desarrollo de su objeto de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

En la actualidad La Provincia ABT, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere de la prestación de apoyo para realizar las actividades de mantenimiento y conservación de las zonas verdes y áreas externas que hacen parte de las oficinas de la Provincia ABT.

Que, dado que en la planta de cargos no se cuenta con personal, para el desarrollo de las actividades requeridas, se requiere contratar con una persona natural, para la ejecución de las mismas y así, cumplir con los objetivos misionales de la entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

Contrato de prestación de servicios para realizar actividades de mantenimiento, conservación y embellecimiento de las zonas verdes y jardines, que hacen parte de las oficinas de la Provincia Administrativa y de Planificación - PAP- del Agua, Bosques y el Turismo en el departamento de Antioquia.

2.2. Especificaciones del contrato:

El contratista deberá realizar actividades de manteminiento y conservación de las zonas verdes y jardines de LA PROVINCIA ABT.

2.3. CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
80000000	80110000	80111600	80111620	Servicios temporales de recursos humanos

3. PERFIL REQUERIDO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá:

- Ser una persona Natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere que el contratista desarrolle las siguientes actividades:

Actividades Específicas:

1. Mantenimiento y Conservación
   - Poda de césped y maleza en zonas verdes y bordes del sendero de acceso principal.
   - Poda de arbustos y árboles según necesidad.
2. Embellecimiento, Limpieza y Ornato
   - Recolección y disposición final de residuos vegetales y basura.
   - Deshierbe manual o mecánico en zonas de difícil acceso.
   - Limpieza de jardines y estructuras ornamentales.

Actividades Generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en la justificación, propuesta y en los productos ofrecidos;

b) Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio;

c) Manejar, conservar y preservar de manera adecuada toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual;

d) Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de La Provincia durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella;

e) Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado;

f) Entregar consolidado mensual que contenga las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato;

g) Guardar confidencialidad en el manejo de la información y asuntos encomendados por la Entidad;

h) Presentar al Director Ejecutivo de la Provincia constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL;

i) Entregar informe final en medio escrito y medio magnético que contengan los sub-informes de las actividades.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
- Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
- Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

LA PROVINCIA, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y el acuerdo 03 de diciembre 30 de 2017, Celebra el presente contrato de manera directa, sin tener consideraciones sobre otras ofertas y precios del mercado, pero si teniendo en cuenta la idoneidad de la persona con la cual se celebra el presente contrato.

6. ANÁLISIS FINANCIERO

Presupuesto: Cuatro millones quinientos mil Pesos m/l ($4.500.000).

Código presupuestal: 2.1.2.02.02.008. “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”

Certificado Disponibilidad Presupuestal Nº: 00031 del 28 de Enero de 2026.

Los recursos con los cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, y corresponden a fondos comunes siendo estos denominados con el nombre de Prestación de Servicios, como se puede observar, el origen de los recursos tiene plena correspondencia con el objeto a contratar, por lo tanto los recursos que se incorporan en el presente proceso contractual, están perfectamente destinados de acuerdo al origen de los mismos, dando como resultado que financieramente el contrato que se realice está bien respaldado y se hace con observancia de las normas tanto presupuestales como de contratación propiamente dicha de las entidades públicas.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión,. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

8. ANÁLISIS COMERCIAL

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

8.1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD:

En períodos anteriores la entidad no suscribió contratos para adquirir este tipo de servicios.

8.2. CONTRATOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES:

Se consultó en la página de internet www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la entidad pretende contratar, relacionados con prestación de servicios, es importante resaltar que para la consulta, se tuvo en cuenta que los contratos hubiesen sido suscritos en relación con el objeto contractual;

Contrato	Entidad	Objeto	Contratista	Valor	Duración	Forma de pago
3210-2025	E.S.E. HOSPITAL SANTANDER HERRERA	Prestación de servicios de apoyo para realizar seguimiento a las necesidades de mantenimiento y conservación de la	Jaime Samper Gonzalez	$ 1.730.000	30 días	

		infraestructura y zonas verdes de los puestos y centros de salud de la ESE Hospital Santander Herrera De Pivijay.				Único pago
CPS 190 DE 2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE TITIRIBI	Prestación de servicio de apoyo a la gestión para realizar las acciones necesarias para la conservación y cuidado de las zonas verdes de las instituciones educativas y los escenarios deportivos del área urbana y rural del municipio de Titiribí	Miguel Francisco Muriel	$7.350.000	84 dias	Pagos mensuales

8.3. REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La remuneración para el actual contrato consta de actas de avance, de acuerdo con el avance y cumplimiento de las actividades derivadas del contrato y certificadas por el supervisor del mismo, del recibo a entera satisfacción de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones, previa presentación de factura y aportes al sistema de seguridad social integral.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	Doscientos quince (215) días, contados a partir del acta de inicio.
Valor estimado:	Cuatro millones quinientos mil pesos m/l ($4.500.000)
Forma de pago: (si aplica)	La entrega de los recursos se realizará a través de la Tesorería mediante actas de avance, de acuerdo con el avance y cumplimiento de las actividades derivadas del contrato y, previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción.
Lugar de ejecución:	Municipio de Marinilla, Antioquia
Concepto de gasto que se requiere afectar:	2.1.2.02.02.008. “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles
Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.3 “Evaluación del riesgo” y 2.2.1.2.3.1.1 “Riesgos, que deben cubrir las garantías en la contratación y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

- **Tipificación y Asignación de Riesgos Cuantificables:** Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO CAUSA	APLICA	%	RESPONSABLES	
				CONTRATISTAS	CONTRATANTE
Financiación	Las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financiera por causa micro o macroeconómicas.	N/A			
Mercado	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a costos indirectos.	N/A			
Regulatorios	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria.	N/A			
Riesgo de Fuerza Mayor.(Asegurable)	Desastres Naturales.	N/A			
Riesgo de Fuerza Mayor.(No Asegurable)	Actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden publico	N/A			
Otros Riesgos (Quiebra, Humano, Calidad, Incumplimiento, Otro:)		X		100%	

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, LA PROVINCIA ABT, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, La Provincia ABT, constata que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares, por lo que el supervisor considera que no hay necesidad de exigir garantías, puesto que, con las prerrogativas estatales, se puede garantizar el cumplimiento del contrato.

12. SUPERVISIÓN

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por el Director Ejecutivo de la Provincia ABT.

13. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

14. ANEXOS

CDP
Documento que acredite tener definida su situación militar (Hombres hasta los 50 años de edad)
Certificado Procuraduría
Certificado Contraloría
Certificado antecedente judiciales
Certificado sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Código de Policía)
Certificación de afiliación en seguridad social y riesgos laborales conforme a la ley
Cédula
RUT
Certificados de experiencia
Propuesta

Marinilla, 28 de enero de 2026.

SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo